

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 26 de marzo de 2010.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

875.- El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto registrado al nº 1715, de fecha 25 de marzo de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva extraordinaria de 18 de marzo de 2010, en el punto quinto del Orden del día, procede a la aprobación de la propuesta de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad relativa a la modificación Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 1997, sobre atribución de competencias en materia de menores transferidas por Real Decreto 1385/1996, de 29 de agosto, a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Por lo que de acuerdo con lo establecido en los apartados 6 y 7 del artículo undécimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO A PROMULGAR, con el visto bueno de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, el Decreto de modificación del Decreto de fecha 10 de febrero de 1998 (BOME 3.584, de 265/02/1998), ordenándose publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Decreto del Consejo de Gobierno por el que se adiciona un nuevo apartado al Decreto de fecha 10 de febrero de 1998.

4. bis Corresponderá a la Dirección General del Menor y la Familia, el ejercicio de la potestad

disciplinaria en los centros propios y colaboradores, recogida en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores y el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, pro el que se aprueba le Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, como órgano a quien se atribuye de forma expresa.

Publíquese para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

El Presidente de la Ciudad. Juan José Imbroda Ortiz.

La Consejera de B. Social y Sanidad. María Antonia Garbín Espigares.

Melilla a, 26 de marzo de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

876.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Mohamed Bouinif, Fecha, 23/03/2010, Solicitud, Títulos Formativos.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Notificaciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10 por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 26 de marzo de 2010.

El Secretario Técnico. José Antonio Castillo Martín